



**SUZUKI**  
**MARINE**

POLÍTICA DE GARANTÍA LIMITADA  
MOTOR FUERA DE BORDA

# Tabla de Contenido

---

## Motor fuera de borda, de cuatro y dos tiempos garantía limitada 2001 y posteriores

(Los motores de dos tiempos no están a la venta ni se distribuyen en los Estados Unidos continentales, territorios y posesiones de los Estados Unidos de América).

Registro de motor y distribuidor .....	1
¿Qué está cubierto por esta garantía? .....	2
Períodos de cobertura de la garantía .....	2
Comienza su garantía .....	2
Responsabilidades del distribuidor .....	2
Exclusiones de garantía .....	2
Situaciones no cubiertas .....	3
Desgaste y deterioro normal .....	4
Daños y gastos incidentales o derivados .....	4
Limitaciones de transferencia de garantía .....	4
Sus responsabilidades .....	4
Dónde buscar reparaciones bajo garantía .....	5
Programación de reparaciones bajo garantía .....	5
Asistencia especial .....	5
Garantía limitada sobre el sistema de control de emisiones .....	6
Período de garantía sobre sistema de control de emisiones .....	7
Sistema de control de emisiones: lo que está cubierto .....	7
Sistema de control de emisiones: lo que no está cubierto .....	8
Sistema de control de emisiones: responsabilidades de la garantía ...	8
Sistema de control de emisiones: servicio de garantía .....	9
Sistema de control de emisiones: mantenimiento y reparaciones .....	9
Registros de servicio .....	1 0
Notas .....	1 1

## ¿QUÉ ESTÁ CUBIERTO POR ESTA GARANTÍA?

Suzuki del Caribe, Inc. provee una garantía limitada que cubre cada motor nuevo de Suzuki, fuera de borda, de cuatro y dos tiempos, importado, y distribuido por Suzuki del Caribe, Inc. La garantía cubrirá las reparaciones necesarias por cualquier defecto causado directamente por los materiales o la mano de obra. La garantía limitada de Suzuki entrará en vigor si el motor fuera de borda fue instalado y atendido debidamente por un concesionario de motor fuera de borda autorizado por Suzuki.

### PERÍODOS DE COBERTURA DE LA GARANTÍA

#### Para modelos fuera de borda de cuatro tiempos del 2001 y posteriores

**Uso recreativo:** el período de garantía es de 36 meses.

**Uso de agencia gubernamental:** el período de garantía es de 36 meses. Aplica a motores fuera de borda marca Suzuki de cuatro tiempos comprados por una agencia gubernamental federal, estatal o local de los Estados Unidos y registrados para uso gubernamental en los Estados Unidos.

**Uso comercial:** el período de garantía es de 12 meses. Si la embarcación tiene marbete comercial, ya sea antes o después de la fecha de la venta, se considerará que el motor está destinado para el uso comercial. Además, el uso comercial incluye, pero no se limita a, uso policial o para el patrullaje marítimo.

**Uso de alquiler:** el período de garantía es de 12 meses.

**Muestra:** el período de garantía comienza en la fecha que el concesionario utilizó por primera vez el motor fuera de borda como muestra. Recibirá la cobertura restante de la garantía cuando el motor fuera de borda se venda al detal y para el uso recreativo exclusivamente.

**Ventas Misceláneas:** los motores fuera de borda que hayan sido subastados o se hayan inscrito como recuperados, embargados, reconstruidos, desechados, dañados por inundaciones, dañados por fuego/humo, desmantelados u otros sucesos similares no están cubiertos por la Garantía Limitada de Suzuki.

#### Para modelos fuera de borda de dos tiempos de 2001 y posteriores

**Uso recreativo:** el período de garantía es de 12 meses.

**Uso comercial:** el período de garantía es de 6 meses. Si la embarcación tiene marbete comercial, ya sea antes o después de la fecha de la venta, se considerará que el motor está destinado para el uso comercial. Además, el uso comercial incluye, pero no se limita a, uso policial o para el patrullaje marítimo.

**Uso de alquiler:** el período de garantía es de 6 meses.

(Los motores de dos tiempos no están a la venta ni se distribuyen en los Estados Unidos continentales o sus territorios y posesiones).

### COMIENZA LA GARANTÍA

Todos los períodos de garantía comienzan en la fecha que el motor se entrega por primera vez al cliente o se pone en servicio por primera vez en el concesionario, por ejemplo como muestra del concesionario, lo que ocurra primero.

### RESPONSABILIDADES DEL DISTRIBUIDOR

Cualquier concesionario autorizado de motores fuera de borda marca Suzuki realizará las reparaciones cubiertas por la garantía del motor fuera de borda.

El concesionario autorizado de motores fuera de borda marca Suzuki que vendió el motor debe proveerle al comprador una copia firmada del certificado de pre-entrega (Formulario PDI, por sus siglas en inglés). Este formulario completará el registro de la garantía y debe adjuntarse a la póliza de garantía para consultas futuras. El certificado de pre-entrega describe los pasos que ha tomado su distribuidor para cumplir con su responsabilidad de instalar y atender correctamente su motor nuevo fuera de borda Suzuki.

## **EXCLUSIONES DE GARANTÍA EN EL SEGUNDO Y TERCER AÑO del período de tres años de cobertura de la garantía de uso recreativo**

Manómetros y medidores, tanque de combustible, cajas de control remoto y mazos de cables externos, mangueras y todos los componentes de goma (excepto los sellos de aceite del motor).

### **SITUACIONES NO CUBIERTAS POR LA GARANTÍA LIMITADA DE SUZUKI**

La garantía limitada de Suzuki no cubre las siguientes situaciones. La reparación por daños sufridos en las siguientes situaciones es su responsabilidad.

1. Accidentes, como por ejemplo golpear objetos sumergidos o encallar.
2. Instalación de motor inapropiado para la embarcación, como motores con menos potencia que la recomendada para una embarcación comercial, potencia mayor a la recomendada, o la instalación de un motor con longitud de eje incorrecto.
3. Uso abusivo del motor como, por ejemplo, operar el motor en una posición de continua de 100% de apertura de la mariposa de aceleración. Además, operar el motor con sin antes calentarlo lo suficiente o sin suficiente suministro de agua para el enfriamiento.
4. Pistón Gripado que para de funcionar por causa que no sea defecto de fábrica, tanto en materiales como en mano de obra.
5. Uso en competencias o carreras.
6. Reparaciones o mantenimiento realizados incorrectamente.
7. Selección incorrecta de octanaje o mala calidad del combustible como por ejemplo por contaminación con agua o con concentraciones anormales de alcohol u otras sustancias.
8. Selección incorrecta de lubricantes, como por ejemplo, aceite de baja calidad, aceite gelificado o el uso de lubricantes y grasas que no son de grado marino.
9. Desgaste y deterioro normales durante el uso diario previsto para el motor.
10. Ruidos operativos normales y/o vibraciones normales no causadas por un defecto de fábrica tanto en los materiales de fábrica como en la mano de obra.
11. Diferencias en rendimiento entre motores similares en renglones tales como potencia, aceleración, velocidad máxima, consumo de combustible, vibración o ruidos causados por variaciones normales en la producción.
12. Deterioro cosmético normal, como decoloración de la pintura, descamación de la pintura, decoloración o descamación de las calcomanías que son causadas por un almacenamiento inadecuado, falta de mantenimiento o condiciones climáticas adversas.
13. Tratamientos químicos aplicados por el cliente. Por ejemplo, ceras especializadas, aerosoles protectores repelentes de agua para motores y aditivos de aceite.
14. Daños ambientales como exposición al sol, lluvia, congelación, savia de árboles, excrementos de pájaros, granizo, sal de carreteras, salitre, lluvia ácida, ozono y otras condiciones naturales.
15. Daño por corrosión causado por la falta de uso, mantenimiento, almacenamiento o exposición al agua salada, acciones galvánicas normales o electrólisis.
16. Sumersión o ingestión de agua a través del sistema de admisión o escape como, por ejemplo, pero sin limitarse a, un soporte montado (mounted bracket) incorrectamente o estar sujeto a mares tormentosos o mal manejo de la embarcación.
17. Alteración, modificación, manipulación de la configuración original de fábrica, vandalismo, incendio, accidente, robo y colisión.
18. Mecanismo de inclinación, si el daño fue causado por el remolque o por la posición elevada del motor auxiliar.
19. Uso de piezas y accesorios que no son de Suzuki que son directamente responsables por la falla de una pieza cubierta.
20. Mano de obra adicional para quitar y reinstalar piezas o accesorios no instalados de fábrica para realizar reparaciones en garantía.
21. Cualquier otro uso del motor que sea irrazonable o anormal dadas las circunstancias.

## DESGASTE NORMAL Y DETERIORO

Las piezas del motor que se desgastan a intervalos previstos durante el período de servicio regular de un motor no constituyen un defecto, sino que son simplemente el resultado de la vida útil normal del motor. Este desgaste normal no está cubierto por la garantía.

Durante la operación rutinaria del motor fuera de borda, ciertos componentes serán sujetos a desgaste y deterioro ordinario, incluidos, entre otros, los siguientes componentes: filtros, fusibles, bujías, hélices, bujes de hélice, ánodos de zinc, correas de distribución, impulsores de bombas de agua, escobillas del motor de arranque y escobillas del motor de compensación.

Las piezas y la mano de obra necesarios para el mantenimiento ordinario del motor fuera de borda marca Suzuki y el reemplazo de piezas debido al desgaste y deterioro ordinario son su responsabilidad. La garantía no cubre estos artículos. Algunos ejemplos incluyen:

1. Primer mantenimiento requerido y cualquier mantenimiento periódico
2. Cambios de aceite de engranajes de la unidad inferior (transmisión)
3. Filtros y bujías
4. Impulsores de bombas de agua (impellers)
5. Ajustes de válvulas

## DAÑOS Y GASTOS INCIDENTALES O CONSECUENTES

Esta Garantía limitada de Suzuki no cubre ningún daño incidental o consecuente, ya sea previsible o no, incluyendo a, pero sin limitarse a los siguientes:

1. Los gastos de devolución del motor fuera de borda para reparaciones en garantía.
2. Cargos de remolque
3. Cargos por la "extracción de barcos varados"
4. Pérdida de uso
5. Inconveniencia
6. Ingresos o ganancias comerciales perdidas
7. Alquiler alternativo de motor o barco
8. Gastos de pernoctación, llamadas telefónicas, gastos de alimentación, gastos de alojamiento, etc.

## ALGUNOS ESTADOS TERRITORIOS Y POSESIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE DAÑOS INCIDENTALES O CONSECUENTES, POR LO QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR PUEDE QUE NO APLIQUE EN SU CASO. LIMITACIONES DE TRANSFERENCIA DE GARANTÍA

La garantía de uso recreativo puede transferirse, sin cargo, a un segundo propietario de uso recreativo y no más. Además, la transferencia debe realizarse dentro de los 30 días a partir de la fecha de compra al propietario original. Los motores comerciales o de alquiler no son elegibles para la transferencia de garantía. Las reparaciones no estarán cubiertas si la garantía no se transfiere antes de que se requieran dichas reparaciones.

## TUS RESPONSABILIDADES

Debe operar y mantener su motor marca Suzuki fuera de borda de manera normal, como queda descrito en el manual del propietario. Es su responsabilidad dar mantenimiento a su motor fuera de borda marca Suzuki llevando a cabo todo el mantenimiento periódico programado necesario o el mantenimiento adicional que pueda ser necesario debido a su uso operativo. También es su responsabilidad mantener los registros, facturas, pagos y otros recibos necesarios para demostrar dónde se realizaron ciertas reparaciones y que todo el trabajo de mantenimiento necesario se completó utilizando piezas originales Suzuki y lubricantes recomendados cuando corresponda. Las decisiones sobre la garantía pueden basarse en nuestra revisión de los registros y recibos correspondientes.

## DÓNDE BUSCAR REPARACIONES DE GARANTÍA

Todas las reparaciones cubiertas por la garantía deben ser realizadas por un concesionario autorizado de motores fuera de borda de Suzuki del Caribe, Inc. Las reparaciones cubiertas por la Garantía limitada se realizarán sin cargo para usted e incluirán las piezas y la mano de obra necesaria para completar las reparaciones. Suzuki del Caribe, Inc., a su propia elección, reparará su motor fuera de borda con piezas nuevas, reacondicionadas o remanufacturadas.

## CALENDARIZACIÓN DE REPARACIONES DE GARANTÍA

Si surgiera un defecto durante el período de garantía, llame al concesionario autorizado de motores fuera de borda de Suzuki que usted desee y notifique el problema. Le recomendamos que lo haga en un plazo de 24 horas. Su concesionario puede proporcionar instrucciones especiales para evitar un mayor deterioro o problemas adicionales. Es su responsabilidad devolver el motor fuera de borda a su concesionario de servicio para su reparación.

Su concesionario Suzuki autorizado hará todo lo posible por completar las reparaciones garantizadas de manera puntual. Sin embargo, durante la temporada de navegación y en otras épocas del año, es posible que se requiera tiempo adicional para completar las reparaciones necesarias del motor. Siempre recomendamos que, cuando sea posible, regrese a su concesionario de ventas para las reparaciones y el servicio de garantía. El concesionario donde compró su motor fuera de borda tiene un interés personal en que usted quede satisfecho. Cualquier pieza reemplazada durante las reparaciones de garantía pasará a ser propiedad de Suzuki y no se le devolverá.

## ASISTENCIA ESPECIAL

Si surge un problema o tiene una inquietud respecto al servicio o la garantía, y su concesionario autorizado Suzuki no puede resolver el problema o la duda, siga este orden para obtener la respuesta más rápida posible.

1. Traiga su problema o inquietud a la atención de la gerencia de servicio del concesionario y permita al concesionario todas las oportunidades para resolver su inquietud.
2. Explique completamente su inquietud al gerente de servicio del concesionario, al propietario o al gerente general. Pídales su total cooperación y asistencia para resolver sus inquietudes. Estas personas se ocupan de que usted quede satisfecho y brinde su futuro patrocinio. Por esta razón, están en la mejor posición para ayudarlo. Si después de seguir los pasos descritos anteriormente aún necesita más ayuda, escriba a la dirección que se indica a continuación. Asegúrese de proveernos la información siguiente: modelo, número de motor, horas de uso, marca y modelo de la embarcación, eslora y fechas en las que ocurrieron los hechos. Incluya el nombre del concesionario, las personas con las que ha hablado en el concesionario y la dirección del concesionario para confirmar la ubicación exacta. Incluya también todos los recibos de servicio relevantes.
3. Suzuki del Caribe, Inc. se pondrá en contacto con su concesionario Suzuki autorizado en relación con cualquier consulta realizada sobre cuestiones de garantía y servicio. Hablaremos con el propietario, gerente general, gerente de servicio y técnicos para conocer todos los

hechos relevantes antes de tomar cualquier decisión. Este proceso se llevará a cabo lo más rápido posible, pero se debe permitir un tiempo razonable para llevar a cabo una investigación exhaustiva de todos los hechos pertinentes.

Si bien le instamos a que escriba para proporcionar un registro escrito de su inquietud, también puede llamar al Departamento de Servicio al Cliente de 8:30 am a 5:00 pm. La dirección y el número de teléfono son:

Suzuki del Caribe, Inc.  
MARINE DIVISION  
Warranty Service Department  
PO Box 29718  
San Juan, PR 00929-0718  
Teléfono: (787) 622-0600

**SUZUKI DEL CARIBE, INC. NO HACE CONVENIOS O GARANTÍAS QUE NO SEAN LAS HECHAS EN ESTA GARANTÍA LIMITADA.**

**CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA RESPECTO A LA CALIDAD O APTITUD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR SE LIMITARÁ A LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA ESCRITA.**

**ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES DURANTE EL PERIODO DE COBERTURA DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PUEDE QUE NO APLIQUE EN SU CASO.**

**ESTA GARANTÍA LE OTORGA DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS Y TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UN ESTADO, TERRITORIO, Y POSESIÓN A OTROS.**

**SUZUKI DEL CARIBE, INC. NO AUTORIZA A NINGUNA PERSONA A CREAR PARA ELLA NINGUNA OTRA GARANTÍA, OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ESTE MOTOR FUERA DE BORDA.**

## **GARANTÍA LIMITADA DEL SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES DE SUZUKI**

**La siguiente garantía se aplica a todos los motores Suzuki de cuatro tiempos modelo 2001 y posteriores.**

Suzuki del Caribe, Inc. garantiza al propietario de cualquier motor Suzuki de cuatro tiempos del año 2001 en adelante, que el motor fuera de borda fue diseñado, construido y equipado para cumplir con todas las regulaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) en vigor durante el tiempo de fabricación y que el motor fuera de borda no tiene defectos en los materiales ni en la mano de obra que podrían causar que incumpla con las regulaciones de la EPA durante el período de garantía del sistema de control de emisiones.

Cualquier concesionario autorizado de motores fuera de borda de Suzuki, respecto a las piezas enumeradas en PIEZAS CUBIERTAS, hará el diagnóstico y las reparaciones necesarias para garantizar que el motor fuera de borda de Suzuki cumpla con las regulaciones aplicables de la EPA que estén en vigor. Este servicio es sin costo alguno para usted por tanto las piezas, como la mano de obra.

## PERÍODO DE GARANTÍA DEL SISTEMA DE CONTROL DE EMISIONES

El período de garantía de los componentes de emisiones para los modelos 2001 y posteriores de Suzuki Outboard Motors comienza en la fecha en que el motor se entrega por primera vez al cliente o se pone en servicio por primera vez en el concesionario (por ejemplo, como muestra), lo que ocurra primero, y continúa por un período de un año.

El período de garantía de los componentes de emisiones para los motores fuera de borda Suzuki 2004 y posteriores comienza en la fecha en que el motor se entrega por primera vez al cliente o se pone en servicio por primera vez en el concesionario (por ejemplo, como muestra), lo que ocurra primero, y continúa por un período de dos años (o doscientas horas de uso del motor, lo que ocurra primero).

## QUÉ ESTÁ CUBIERTO

A continuación, se enumeran los componentes relacionados con las emisiones que, si estaban equipados originalmente en su motor fuera de borda Suzuki, están cubiertos por la garantía limitada del sistema de control de emisiones. Algunas de las piezas enumeradas a continuación pueden requerir un mantenimiento programado y están garantizadas hasta el intervalo de reemplazo. Consulte la sección del programa de mantenimiento en su manual de propietario para obtener información detallada.

### Sistema de combustible

1. Carburador (es) y parte internas
2. Conjunto de inyector de combustible
3. Separador de vapor
4. Regulador de presión
5. Tubo (s) de suministro de combustible
6. Sensor de aceleración
7. Sensor de impulso
8. Sensor de temperatura de entrada
9. Sensor de presión atmosférica
10. Sensor de temperatura de la pared del cilindro

### Sistema de encendido

1. Bujía(s)
2. Tapa (s) de bujía
3. Imanes
4. Unidad COI (encendido por descarga del condensador)
5. Unidad de control del motor (ECU)
6. Bobina de encendido
7. Bobina de pulsos

### Sistema de inducción de aire

1. Montaje del silenciador

### Misceláneos

1. Respiradero
2. Mangueras, abrazaderas y juntas de sellado relacionadas con las emisiones

## **LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO**

Las obligaciones de Suzuki del Caribe, Inc. en virtud de esta garantía no se aplican a ninguno de los casos siguientes:

1. Cualquier motor fuera de borda no importado o distribuido originalmente por Suzuki del Caribe, Inc.
2. Condiciones resultantes de algún(a) alteración, modificación, manipulación de la configuración original de fábrica, vandalismo, incendio, accidente, robo, colisión y uso anormal.
3. Condiciones resultantes de reparaciones o mantenimiento realizados incorrectamente.
4. Condiciones resultantes del uso en competencias o carreras.
5. Condiciones resultantes de una selección incorrecta del índice de octanaje o de la mala calidad del combustible, incluyendo por contaminación con agua o concentraciones anormales de alcohol u otras sustancias.
6. Condiciones resultantes de una selección incorrecta de lubricantes. Por ejemplo, aceites de baja calidad o lubricantes y grasas de grado no marino.
7. Condiciones resultantes de tratamientos químicos aplicados por el cliente, como aditivos de combustible y/o aceite.
8. Suciedad en la bujía debido a su funcionamiento incorrecto.
9. Daño por corrosión causado por la falta de uso, mantenimiento o almacenamiento adecuados.
10. Piezas de repuesta utilizadas en los servicios de mantenimiento necesarios.
11. Cualquier pieza de repuesta que no sea de Suzuki o mal funcionamiento de las piezas de Suzuki debido al uso de piezas que no sean de Suzuki.
12. Daños consiguientes, que incluyen, entre otros, pérdida de tiempo, inconvenientes, pérdida de uso del motor fuera de borda, el gasto de devolver el motor fuera de borda para reparaciones en garantía, cargos de remolque, tarifas de "transporte", pérdida de ingresos o ganancias comerciales, el alquiler alternativo del motor o barco, gastos de pernoctación, llamadas telefónicas, gastos de comida o alojamiento, etc.
13. Cargos de diagnóstico e inspección que resultan en servicios no cubiertos por la garantía.

## **SUS RESPONSABILIDADES BAJO ESTA GARANTÍA**

Debe operar y mantener su motor fuera de borda Suzuki de manera razonable tal y como está descrito en su manual del propietario. Es su responsabilidad darle mantenimiento a su motor fuera de borda Suzuki. Debe llevar a cabo todo el mantenimiento necesario debido a su uso específico. También es su responsabilidad mantener los registros, facturas, pagos u otros recibos necesarios para demostrar dónde se realizaron ciertas reparaciones y que todos los trabajos de mantenimiento necesarios se completaron. Estos registros deben transferirse a cada propietario subsiguiente del motor fuera borda.

Como propietario del motor fuera de borda Suzuki, debe tener en cuenta que Suzuki del Caribe, Inc. se reserva el derecho de negar la cobertura de la garantía si el motor fuera de borda no ha recibido el mantenimiento adecuado. Sin embargo, los reclamos de garantía no serán denegados únicamente por la falta de recibos que indiquen que se realizó el mantenimiento o por no haber realizado el mantenimiento requerido no relacionado con el Sistema de control de emisiones.

Es su responsabilidad devolver su motor fuera de borda Suzuki a su concesionario de servicio para su reparación.

Si tiene alguna pregunta con respecto a los derechos y responsabilidades de la garantía, debe comunicarse con su concesionario autorizado de fuera de borda Suzuki más cercano.

## **OBTENCIÓN DE SERVICIO DE GARANTÍA**

Para obtener el servicio de garantía, lleve su motor fuera de borda Suzuki a su concesionario autorizado fuera de borda Suzuki más cercano. El concesionario autorizado de motores fuera de borda Suzuki realizará las reparaciones o ajustes necesarios en un período de tiempo razonable y le proporcionará una copia de la orden de reparación. (Todas las piezas reemplazadas bajo esta garantía pasan a ser propiedad de Suzuki del Caribe, Inc.)

## **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**

El mantenimiento, el reemplazo o la reparación de los dispositivos y sistemas de control de emisiones pueden ser realizados por cualquier establecimiento o individuo que haga reparaciones. Sin embargo, las reparaciones en garantía deben ser realizadas por un concesionario autorizado de motores fuera de borda Suzuki. El uso de piezas que no sean equivalentes en rendimiento y durabilidad a las piezas genuinas de Suzuki puede afectar la eficacia del sistema de control de emisiones y afectar su compensación en caso de una reclamación hecha bajo la garantía.

Si se utiliza cualquier pieza que no sea genuina de Suzuki para reemplazo, mantenimiento o reparación de piezas que afectan el control de emisiones, debe asegurarse de que dichas piezas están garantizadas por el fabricante como equivalentes a las piezas genuinas de Suzuki en cuanto a rendimiento y durabilidad.

**SUZUKI DEL CARIBE, INC. NO HACE CONVENIOS O GARANTÍAS QUE NO SEAN LAS HECHAS EN ESTA GARANTÍA LIMITADA.**

**CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA RESPECTO A LA CALIDAD APTITUD PARA UN PROPÓSITO EN PARTICULAR SE LIMITARÁ A LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA ESCRITA.**

**SUZUKI DEL CARIBE, INC. NO AUTORIZA A NINGUNA PERSONA A CREAR PARA ELLA NINGUNA OTRA GARANTÍA, OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD EN RELACIÓN CON ESTE MOTOR FUERA DE BORDA.**

# REGISTROS DE SERVICIO

Asegúrese de guardar registros y recibos para el mantenimiento periódico programado. Al solicitar la consideración de reparación bajo garantía, es posible que deba demostrar que el motor fuera de borda ha recibido el mantenimiento adecuado. Si realiza el mantenimiento usted mismo, conserve los recibos de compra de bujías, aceite, juntas, etc.

1st Servicio FECHA: \_\_\_\_\_ MOTOR MILLAGE/HORAS: \_\_\_\_\_ mi/hr

TRABAJO REALIZADO: \_\_\_\_\_

TÉCNICO: \_\_\_\_\_

2nd Servicio FECHA: \_\_\_\_\_ MOTOR MILLAGE/HORAS: \_\_\_\_\_ mi/hr

TRABAJO REALIZADO: \_\_\_\_\_

TÉCNICO: \_\_\_\_\_

3rd Servicio FECHA: \_\_\_\_\_ MOTOR MILLAGE/HORAS: \_\_\_\_\_ mi/hr

TRABAJO REALIZADO: \_\_\_\_\_

TÉCNICO: \_\_\_\_\_

4th Servicio FECHA: \_\_\_\_\_ MOTOR MILLAGE/HORAS: \_\_\_\_\_ mi/hr

TRABAJO REALIZADO: \_\_\_\_\_

TÉCNICO: \_\_\_\_\_

5th Servicio FECHA: \_\_\_\_\_ MOTOR MILLAGE/HORAS: \_\_\_\_\_ mi/hr

TRABAJO REALIZADO: \_\_\_\_\_

TÉCNICO: \_\_\_\_\_

6th Servicio FECHA: \_\_\_\_\_ MOTOR MILLAGE/HORAS: \_\_\_\_\_ mi/hr

TRABAJO REALIZADO: \_\_\_\_\_

TÉCNICO: \_\_\_\_\_



# REGISTROS DE MOTOR Y DISTRIBUIDOR

Modelo:

Numero de Motor:

Numero de llave de encendido:

Fecha en servicio:

Nombre del dueño:

Dirección:

Ciudad:

Estado:

Zip Code:

Numero de Teléfono:

E-mail:

Persona Contacto:

Nombre del Concesionario:

Numero de Teléfono del Concesionario:

# SUZUKI